

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 004

Fecha: 24/01/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2014 00223	Ejecutivo	HELIODORA YARA SANTANA	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDENA ENTREGA DE TÍTULO	23/01/2019	
20001 33 33 001 2017 00339	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CENITH CECILIA ALVAREZ NAVARRO	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACLARA QUE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019 A LAS 11:00 A.M.	23/01/2019	
20001 33 33 001 2019 00012	Acción de Nulidad Contra Actos Electorales	ANGELA PATRICIA MURGAS CAMPILLO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO	Auto resuelve adición providencia COMISIONA AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO PARA QUE REALICE LA NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS	23/01/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 24/01/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 MARCELA ANDRADE VILLA
 SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

Asunto : EJECUTIVO
Actora : HELIODORA YARA SANTANA Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE CHIRIGUANA
Radicación : 20001-33-33-001-2014-00223-00

De conformidad con la solicitud de entrega de título que reposa a folio 260 del expediente, presentada por el Apoderado judicial de la parte ejecutante, y por encontrarla ajustada a la ley, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Valledupar.

RESUELVE:

Ordenar la entrega del título judicial No. 424030000583485 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$44.943.000), al Dr. ROBERTO ELIAS MENDOZA OVALLE, quien está facultado para recibir.

Notifíquese y Cúmplase

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 24 ENE 2019 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 004 MARCELA ANDRADE VILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintitrés (23) de Enero del Dos Mil Diecinueve (2019).

ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CENITH CECILIA ALVAREZ NAVARRO
DEMANDADO : NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RAD : 20001-33-33-001-2017-00339-00.

Teniendo en cuenta que existe un error en el auto del cinco (05) de diciembre, auto que fija fecha para audiencia de pruebas, se aclara que la fecha de audiencia de pruebas es el día treinta y uno (31) de Enero del año 2019 a partir de las 11:00 de la mañana, Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al Representante de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR
SECRETARIA
FECHA: <u>24 ENE 2019</u> La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>004</u>  MARCELA ANDRADE VILLA

H.H

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

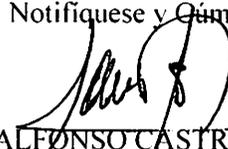
Valledupar, Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019)

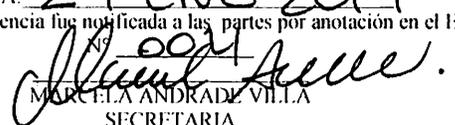
Asunto : NULIDAD ELECTORAL
Actora : ANGELA PATRICIA MURGAS CAMPILLO
Demandado : MUN DE PUBLLO BELLO – CONCEJO MUNICIPAL
Radicación : 20-001-33-33-001-2019-00012-00

En atención a que mediante providencia del veintiuno (21) de enero del año en curso, se omitió emitir pronunciamiento respecto a la manera de notificar de la demanda de la referencia a la señora DUNEIKUA MUELAS IZQUIERDO, se ORDENA ADICIONAR dicho proveído de la siguiente manera:

9. Comisionese al Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello, con el fin de que practique la diligencia de notificación personal a la señora DUNEIKUA MUELAS IZQUIERDO, quien será notificada en la Kra. 8 N° 9-69 del citado municipio, mediante entrega de copia de la demanda y su respectiva admisión, previa identificación de ésta mediante documento idóneo y suscripción del acta respectiva en la que se anotará la fecha de la práctica de notificación, el nombre de la notificada y la providencia a notificar. Para ello, se enviará a la dirección del correo electrónico del referido juzgado la demanda presentada junto con sus anexos, debidamente escaneados.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR – CESAR SECRETARIA
FECHA: 24 ENE 2019 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado  MARCELA ANDRADE VILLA SECRETARIA